Resolución No. 029 de 2021

(01 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SG-SAMC-021-2021"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el Decreto Ordenanzal 437 de 2021, modificado por el Decreto Ordenanzal 099 de 2021, el Decreto No. 552 del 10 de Diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso de SG- SAMC-021-2021, cuyo objeto es; **"CONTRATAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTACT CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"**

Que la programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría General de la vigencia 2021 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con:1) La Suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($80.644.628),** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100015660 del 02 de septiembre de 2021, **2) CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 483.867.771),** con Ordenanza No. 069 del 12 de octubre de 2021 *"Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales".*

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y los anexos técnicos del proceso No. SG-SAMC-021-2021, fueron publicados en la plataforma transaccional del SECOP II el día 03 de noviembre de 2021, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del término establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego que fueron atendidas en escrito de respuesta publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que la apertura del proceso se realizó mediante Resolución N° 026 de fecha 12 de noviembre de 2021, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) .

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo que fueron atendidas en escrito de respuesta publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que el cierre del proceso se realizó el 23 de noviembre de 2021 a las 5: 00 p.m, con el siguiente listado de proponentes:

No	PROPONENTE	NIT
1	**INNOVA TECH IT S.A.S**	**900.860.807-0**
2	**UNIÓN TEMPORAL UT OPERADOR CC NUBE PRIVADA**	
3	**GSC OUTSOURCING S.A.S**	**900.345.851-7**
4	**ENLACE INTERNACIONAL SAS**	**900.159.848-7**

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por la ordenadora del gasto, en informe preliminar de fecha 25 de noviembre de 2021, co el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	NIT	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
1	INNOVA TECH IT S.A.S	900.860.807-0	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UT OPERADOR CC NUBE PRIVADA		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	GSC OUTSOURC-ING S.A.S	900345851-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	ENLACE INTERNA-CIONAL SAS	900159848-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se presentaron documentos de subsanación al informe de verificación preliminar, las cuales se contestaron por el comité evaluador en consolidado de informe final de evaluación de fecha 01 de diciembre de 2021, que se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), arrojando lo siguiente:

No	PROPONENTE	NIT	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
1	INNOVA TECH IT S.A.S	900.860.807-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UT OPERADOR CC NUBE PRIVADA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GSC OUTSOURC-ING S.A.S	900345851-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ENLACE INTERNA-CIONAL SAS	900159848-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que no obstante, al continuar con la evaluación de las ofertas el comité evaluador en informe final, observa que el proponente GSC OUTSOURCING S.A.S presenta inconsistencia sustancial en su oferta económica puesto que los valores unitarios no coinciden con el valor total de la misma,por lo que de conformidad con los numerales 6.1.3. y 6.1.4, se rechaza,

Que verificada la oferta económica de los demás proponentes habilitados y los requisitos puntuables, el comité evaluador determina:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PROPONENTE INNOVA TECH IT S.A.S	PROPONENTE UT OPERADOR CC NUBE PRIVADA	PROPONENTE ENLACE INTERNACIONAL SAS
Propuesta económica	40	38,52	39,17	39,96
Factor Técnico - de Calidad o de funcionamiento	50	50	50	50
Apoyo a la industria Nacional	10	10	10	10
TOTAL	**100**	**98.52**	**99.17**	**99.96**

Que en consecuencia, el comité evaluador del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SG-SAMC-021-2021,** recomienda adjudicar el proceso al proponente **ENLACE INTERNACIONAL SAS,** con Nit 900.159.848-7, representada por el señor Carlos Alberto Martínez Cárdenas, identificado con C.C 80.068.633 expedida en Bogotá D.C, por valor de $ 548.070.287.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía N° SG-SAMC-021-2021, cuyo objeto es; **"CONTRATAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTACT CENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"** a **ENLACE INTERNACIONAL SAS** con NIT. 900.159.848-7 representada por Carlos Alberto Martínez Cárdenas, C.C. No. 80.068.633 expedida en Bogotá D.C., por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($548.070.287)**, valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá cumplir con todos los parámetros del pliego de condiciones para la ejecución del contrato, la suscripción del mismo, y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el articulo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Secretaria General

Proyectó: Marcela Bernal P/ Contratista OAJ SG.
Revisó: Jorge Enrique Sabogal/ Jefe Oficina Jurídica